

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Caldas, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).
Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso verbal sumario de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio promovida por José Hernán López quien actúa a través de apoderado judicial.

Se aportó constancia de la notificación por aviso enviada a la demandada Luz Mery Salazar Aguirre a través de la empresa de mensajería "Interrapidísimo", con fecha de entrega 16 de enero de 2024.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso, la notificación quedo surtida el 17 de enero de 2024.

El termino para contestar la demanda transcurrió durante los días 18,19,22,23,24,25,26,29,30 y 31 de enero de 2024, los cuales corrieron en silencio.

Visto lo anterior, la señora Luz Mery Salazar Aguirre se encuentra debidamente notificada del auto admisorio de la demanda aquí estudiada, sin que repose en el expediente contestación.

De otro lado, se evidencia que el señor Jairo Salazar Aguirre no ha sido notificado del proceso adelantado en su contra.

Sírvase proveer.

Ana María Carvajal A
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto Sustanciación civil No. 57

Proceso: Verbal sumario de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Demandante: José Hernán López
Demandados: Herederos determinados e indeterminados de José Miguel Salazar Osorio
Herederos indeterminados de María Purificación López y personas indeterminadas
Radicado: 17433408900120230005500

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se entiende notificada por aviso a la señora Luz Mery Salazar Aguirre.

De otro lado, se hace necesario requerir a la parte demandante para que agote el trámite de notificación del señor Jairo Salazar Aguirre, debido a que no reposa en el expediente que el aviso fue remitido conforme los lineamientos del artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
JUEZ

Notificación en Estado Nro. 11
Fecha: 8 de febrero de 2024

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3956252015bb3a44166e415517e4fbd323e9e0563016e6fb721225e95a681475**

Documento generado en 07/02/2024 02:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>